

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

569. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A LA PREVISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE NUEVAS PLAZAS DE OFICIAL DE ELECTROMECAÁNICA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO UNIFICADO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000421:

“

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En el año 2022, se publicaron en el BOME Núm. 6070, de 19 de mayo de 2023, las **bases de la convocatoria** para la provisión en propiedad de 4 plazas de Oficial de Electromecánica en la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, **debido al tiempo transcurrido y a circunstancias excepcionales** derivadas de diversos factores, **el proceso no pudo culminarse en el plazo previsto.**

SEGUNDO.- Transcurso del plazo máximo de ejecución de las Ofertas de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en concordancia con la Sentencia del Tribunal Supremo 930/2025, 9 de julio de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), las Ofertas de Empleo Público deben ejecutarse en un plazo improrrogable de tres años.

En aplicación de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha de 5 de marzo de 2026, **se procedió a declarar la caducidad de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022.**

Esta decisión se adoptó debido a que el **tiempo transcurrido** desde la convocatoria inicial ha generado **dificultades sustanciales para la correcta realización del proceso selectivo.** Específicamente, la evolución normativa y los requisitos de titulación exigidos en el proceso dificultan la presentación de nuevos candidatos que cumplan con las condiciones exigidas a fecha de hoy.

TERCERO.- Transcurrido un periodo considerable desde la convocatoria, se ha observado **la imposibilidad material de presentación de nuevos candidatos con la titulación requerida a la fecha,** debido a los cambios legislativos y normativos ocurridos en los últimos años. La normativa vigente y los requisitos de la convocatoria original se encuentran desactualizados respecto a la realidad del mercado laboral actual.

CUARTO.- El principio de economía procesal se ve comprometido en la medida en que la continuación de este proceso selectivo generaría gastos innecesarios, tanto para la Administración como para los posibles candidatos, sin una posibilidad real de culminar el procedimiento de manera eficiente en los términos inicialmente planteados.

QUINTO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha de 5 de marzo de 2026, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2026, se ha acordado **la previsión de nuevas plazas de Oficial de Electromecánica** con base en las necesidades actuales de la Ciudad Autónoma de Melilla. A fin de garantizar la mayor eficiencia administrativa, se plantea la unificación del proceso selectivo para la provisión de las nuevas plazas, adaptando los requisitos y procedimientos a las nuevas normativas vigentes y a las necesidades operativas del área de electromecánica.

La unificación se llevará a cabo en conformidad con los artículos 70 y 108 del TREBEP, que regulan los procedimientos de selección, el desistimiento de procedimientos y la caducidad de los mismos en caso de no haberse realizado en los plazos establecidos. Dichos artículos permiten la suspensión o desistimiento del proceso selectivo cuando se aprecian circunstancias excepcionales que lo justifiquen, como es el caso en cuestión.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de 4 plazas de Oficial de Electromecánica, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en la clase de personal de oficios pertenecientes al Subgrupo C2, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el sistema de oposición libre.

SEGUNDO.- Prever la convocatoria de nuevas plazas mediante un procedimiento unificado, ajustado a la normativa vigente, con requisitos y titulación actualizados a la fecha, en el marco de la Oferta de Empleo Público 2026.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de mayo de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruiz,
P.S. El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 29 de fecha 04/03/2025 (BOME Extra nº 16 de 04/03/2025).
Diego Giner Gutiérrez